

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0144-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 15 de marzo de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El Proveído s/n de la Gerencia Municipal, Informe N° 00165-2023-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 0019-2023/HMPP/GDS/SGPSyPC/PCA de la Oficina del PCA, solicitud simple doc. 14-00001-00020-2023-08-001700-3, mediante el cual la Presidente del Comedor Popular solicita el reconocimiento del Comedor Popular “VIRGEN PURÍSIMA”, de la comunidad campesina de San Pedro de Racco, Distrito de Simón Bolívar, Provincia y Región de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 13 y 17 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, dispone que “Toda persona tiene derecho a asociarse a contribuir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, de conformidad con el artículo 197° de la norma antes precitada, modificada por la Ley Nro. 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 que prescribe que “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión”;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley Nro. 25307, que declara prioritario interés nacional la labor que realizan las Organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, prescribe que “Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado”;

Que, el artículo 4 de la Ley 27731 Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario, prescribe “el periodo del mandato de los representantes de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles”;

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

Que, mediante solicitud simple doc. 14-00001-00020-2023-08-001700-3, de fecha 04 de enero de 2023, la presidente solicita reconocimiento del Comedor Popular “VIRGEN PURÍSIMA” en relación al acta de reunión de elección de la junta directiva y otros;

Que, mediante Informe N° 0019-2023/HMPP/GDS/SGPSyPC/PCA de la Oficina de PCA, solicita reconocimiento del Comedor Popular “VIRGEN PURÍSIMA”, de la comunidad campesina de San Pedro de Racco, Distrito de Simón Bolívar, Provincia y Región de Pasco, mediante acto resolutivo, informando que cumplió con presentar todos los requisitos solicitados para su reconocimiento;

Que, mediante Informes Informe N° 00165-2023-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, en mérito al Informe N° 0019-2023/HMPP/GDS/SGPSyPC/PCA, suscrito por el responsable de PCA, y demás actuaciones declara Procedente el reconocimiento del Comedor Popular “VIRGEN PURÍSIMA”, de la comunidad campesina de San Pedro de Racco, Distrito de Simón Bolívar, Provincia y Región de Pasco;

Que, mediante proveído s/n, emitido por el Gerente Municipal; ordena la emisión del acto resolutivo aprobando el reconocimiento del Comedor Popular “VIRGEN PURÍSIMA”, de la comunidad campesina de San Pedro de Racco, Distrito de Simón Bolívar, Provincia y Región de Pasco;

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al comedor popular “VIRGEN PURÍSIMA”, de la comunidad campesina de San Pedro de Racco, Distrito de Simón Bolívar, Provincia y Región de Pasco, por el periodo de dos (02) años y sin posibilidad a reelección, la cual queda conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	Gladys Gloria RAMOS CALDERON	04044505
02	VICE PRESIDENTA	María Luz ENCARNACIÓN NOLASCO	04078660
03	SECRETARIA	Fanny Verónica ADVÍNCULA SINCHE	70765553
04	TESORERA	Silvia Noemi SECADA VALENTÍN	43821309
05	PRIMER VOCAL	Nery FLORES RAMÍREZ	42962367
06	SEGUNDA VOCAL	Rosa Bertha CARHUACHIN CUELLAR	04044509
07	ALMACENERA	María Antonieta SOTO DE ESPÍRITU	04043097

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad, cumpla con registrar en el Padrón al Comedor Popular “VIRGEN PURÍSIMA”, de la comunidad campesina de San Pedro de Racco, Distrito de Simón Bolívar, Provincia y Región de Pasco.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía asimismo, a la sub gerencia de informática y sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLACE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente